



## ACUERDO No. IEM-JEE-12/2020

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL EMITIDO MEDIANTE ACUERDO IEM-JEE-06/2020 Y MODIFICADO A TRAVÉS DEL DIVERSO IEM-JEE-09/2020.**

### ANTECEDENTES

#### **I. Acuerdos preventivos tomados por el Instituto Electoral de Michoacán**

En el marco de la contingencia sanitaria que a la fecha se presenta a nivel mundial, así como en nuestro país y estado, provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19) coronavirus, y con el fin de salvaguardar la salud de las y los servidores públicos que integran las diferentes áreas del Instituto Electoral de Michoacán (Instituto), así como evitar ser fuente de contagio para sus familias y la sociedad en general, se han emitido por parte de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto, los siguientes acuerdos:

- a)** El 20 de marzo de 2020<sup>1</sup>, se aprobó el Acuerdo IEM-JEE-02/2020, mediante el cual se determinaron diversas medidas preventivas y de actuación, tendentes a salvaguardar la salud de las y los integrantes del Instituto, a la par de garantizar, a su vez, el desarrollo de las funciones propias de la institución. Acuerdo vigente a partir de la fecha señalada y hasta el 19 de abril.
- b)** En el mismo sentido, el 17 de abril, se aprobó el diverso Acuerdo IEM-JEE-04/2020, que a su vez modificó el descrito en el párrafo que antecede, a fin de prorrogar las medidas ahí establecidas hasta el 30 de abril.
- c)** Asimismo, el 30 de abril, la propia Junta Estatal aprobó el Acuerdo IEM-JEE-05/2020, por el cual prorrogaron las determinaciones contenidas en el citado Acuerdo IEM-JEE-04/2020, hasta en tanto la misma Junta, con base en las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes, estableciera lo contrario.

---

<sup>1</sup> Salvo aclaración expresa, las subsecuentes fechas corresponden al presente año.



## ACUERDO No. IEM-JEE-12/2020

**d)** Y, de manera posterior, a través de Sesión Extraordinaria virtual de 26 de junio, esta Junta Estatal aprobó por unanimidad de sus miembros el Acuerdo IEM-JEE-06/2020, mediante el cual se emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto, ante la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) CORONAVIRUS.

**e)** En tal sentido, y a fin de lograr que el Protocolo en mención cumpliera con todas las disposiciones que al efecto emiten las autoridades competentes, el Instituto entablo comunicación con la Secretaría de Salud del Estado, a efecto de que, en apoyo y colaboración con este órgano electoral, analizara el Protocolo y realizara, de considerarlo necesario, recomendaciones, mismas que fueran atendidas mediante Acuerdo IEM-JEE-09/2020, de 19 de septiembre.

## CONSIDERANDOS

### I. Marco normativo

En atención a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 39, fracciones I, VIII y XIII del Código Electoral del Estado, así como 6 y 20, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de este órgano electoral, se desprende que la Junta Estatal Ejecutiva es parte integrante de este Instituto, en cuanto órgano central del mismo, la cual, entre sus atribuciones cuenta con las de: *i)* fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; *ii)* analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios; *iii)* determinar las políticas con relación a los horarios y días laborales; y, *iv)* los demás necesarios que establezca el Consejo General del Instituto y la normativa aplicable.

### II. Modificación al Protocolo Sanitario del Instituto

Conforme a las atribuciones señaladas, y en aras de enfrentar de una manera más ágil y oportuna la situación actual que se vive derivado de la pandemia provocada por el COVID-19 -misma que ha sido referida en el apartado de antecedente del presente Acuerdo-, se vuelve necesario realizar un ajuste al Protocolo Sanitario institucional, específicamente por cuanto ve al Título I, Capítulo Tercero, así como al Título II, Capítulo Primero, a efecto de que el Comité de Seguridad e Higiene del Instituto, hasta en tanto continúe la



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2020**

problemática respecto a la situación de salud que a la fecha se vive, quede conformado por las y los integrantes de esta Junta Estatal Ejecutiva.

Así, aunado a lo anterior, y derivado de una nueva reflexión, con el objeto de agilizar las tareas y trabajos que la actual contingencia sanitaria implica, se vuelve necesario modificar, en los términos expuestos, la integración del Comité de Seguridad e Higiene, por lo cual la necesidad de reformar el Protocolo Sanitario bajo los siguientes términos:

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p><b>TÍTULO I</b> <b>DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL PROTOCOLO</b></p> <p>[...]</p> <p><b>CAPÍTULO TERCERO</b> <b>DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN SALUD (SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO)</b></p> <p>[...]</p> <p><b>Control de ingreso-egreso y medidas de prevención de contagio</b></p> <p>[...]</p> <p>2. Para el personal que se detecte con signos de enfermedades respiratorias o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, estos deberán ser remitidos inmediatamente a sus domicilios particulares o servicio médico, según la gravedad y complicaciones del caso, informándose de dicha situación a la <del>Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto,</del> en su calidad de Presidenta del Comité de Seguridad e Higiene;</p> <p>[...]</p>	<p><b>TÍTULO I</b> <b>DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL PROTOCOLO</b></p> <p>[...]</p> <p><b>CAPÍTULO TERCERO</b> <b>DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN SALUD (SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO)</b></p> <p>[...]</p> <p><b>Control de ingreso-egreso y medidas de prevención de contagio</b></p> <p>[...]</p> <p>2. Para el personal que se detecte con signos de enfermedades respiratorias o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, estos deberán ser remitidos inmediatamente a sus domicilios particulares o servicio médico, según la gravedad y complicaciones del caso, informándose de dicha situación a la <b>Junta Estatal Ejecutiva del Instituto por conducto de cualquiera de sus integrantes, quien tomara las medidas y acciones necesarias a efecto de hacerlo del conocimiento de las y los demás integrantes de la misma;</b></p> <p>[...]</p>
<p><b>TÍTULO II</b> <b>DEL RETORNO AL INSTITUTO</b> <b>CAPÍTULO PRIMERO</b> <b>PLAN PARA EL RETORNO AL INSTITUTO ANTE COVID-19</b></p>	<p><b>TÍTULO II</b> <b>DEL RETORNO AL INSTITUTO</b> <b>CAPÍTULO PRIMERO</b> <b>PLAN PARA EL RETORNO AL INSTITUTO ANTE COVID-19</b></p>



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2020**

<p>El Comité de Seguridad e Higiene de este órgano electoral, acorde a lo establecido en el artículo 6, del Manual Administrativo de Seguridad e Higiene del Instituto, estará integrado, de la siguiente manera:</p> <p>a. La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, quien presidirá el Comité;</p> <p>b. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, quien fungirá como secretario técnico; y,</p> <p>c. Un trabajador de cada una de las diferentes áreas con que cuenta el Instituto, quienes se desempeñarán como vocales.</p> <p>En ese sentido, previo a la instalación del Comité, se deberá definir qué personal de cada área se integrará al mismo, ello a fin de que el resto del personal del Instituto los pueda identificar, y, de llegarse a necesitar, se pueda realizar de una mejor manera un acercamiento con dichos funcionarios.</p> <p>Al respecto, dicho Comité tendrá las responsabilidades siguientes:</p> <p><b>Vigilancia y supervisión</b></p> <p>Consistente en las acciones que el Comité de Seguridad e Higiene del Instituto lleve a cabo para constatar la correcta implementación de todas las medidas de seguridad en el Instituto, las cuales consistirán en:</p> <p>[...]</p> <p>Proponer a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto, las normas, acuerdos o lineamientos necesarios para garantizar la salud de las y</p>	<p>El Comité de Seguridad e Higiene de este órgano electoral, acorde a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 39, fracciones I, VIII y XIII del Código Electoral del Estado, así como 6 y 20, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, estará conformado por las y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutivo del Instituto.</p> <p>Al respecto, dicho Comité tendrá las responsabilidades siguientes:</p> <p><b>Vigilancia y supervisión</b></p> <p>Consistente en las acciones que el Comité de Seguridad e Higiene del Instituto lleve a cabo para constatar la correcta implementación de todas las medidas de seguridad en el Instituto, las cuales consistirán en:</p> <p>[...]</p>
---	---



**ACUERDO No. IEM-JEE-12/2020**

<p>los trabajadores a fin de evitar la propagación del COVID-19.</p> <p><b>Políticas Temporales</b> [...]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si algún trabajador o trabajadora presenta síntomas de gripe, influenza, COVID19 o ha estado en contacto directo con algún paciente diagnosticado con la enfermedad, deberá informarlo a su superior inmediato, y este a la <del>Directora Ejecutiva de Administración del Instituto, en su calidad de presidenta del Comité de Seguridad e Higiene,</del> a fin de que sean tomadas las medidas necesarias.</li> </ul>	<p><b>Políticas Temporales</b> [...]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si algún trabajador o trabajadora presenta síntomas de gripe, influenza, COVID19 o ha estado en contacto directo con algún paciente diagnosticado con la enfermedad, deberá informarlo a su superior inmediato, y este <b>hacerlos del conocimiento de cualquiera de los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, quien, a su vez, deberá informarlo de inmediato a las y los demás integrantes de la junta,</b> a fin de que sean tomadas las medidas necesarias.</li> </ul>
--	---

En virtud de las consideraciones y razonamientos expuestos, y en ejercicio de las facultades previamente señaladas por parte de esta Junta Estatal Ejecutiva para emitir este tipo de acuerdos, con fundamento en los artículos 8 del Código Electoral del Estado, así como 6 y 20 del Reglamento Interior de este Instituto, se expide el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL EMITIDO MEDIANTE ACUERDO IEM-JEE-06/2020 Y MODIFICADO A TRAVÉS DEL DIVERSO IEM-JEE-09/2020.**

**PRIMERO.** Se aprueba, en los términos expuestos, el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Realícense, en los términos referidos en el cuadro inserto en el considerando II, del presente Acuerdo, las modificaciones correspondientes al Protocolo Administrativo de Seguridad e Higiene de este Instituto, sin que dichas modificaciones impliquen, de modo alguno, la imposibilidad de que el referido Protocolo pueda ser sujeto de un análisis general.

**TERCERO.** Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por esta Junta Estatal Ejecutiva.



ACUERDO No. IEM-JEE-12/2020

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se ordena su notificación a los integrantes del Consejo General de este Instituto, así como a todo el personal que en el labora, a través de correo electrónico.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página y estrados de este Instituto.

**CUARTO.** Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado mediante Sesión Ordinaria virtual de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el treinta de noviembre de dos mil veinte, por votación unánime de la Directora y los Directores Ejecutivos de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; Organización Electoral, Licenciado Everardo Tovar Valdez; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; por el Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, y por la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado. **QUIEN DA FE.**

**MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**LICDA. ERANDI REYES PÉREZ CASADO**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**



ACUERDO No. IEM-JEE-12/2020

**MTRA. NORMA GASPAR FLORES  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**LIC. EVERARDO TOVAR VALDEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
VINCULACIÓN Y SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL**

La presente hoja con firmas corresponde al Acuerdo IEM-JEE-12/2020, aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria virtual de treinta de noviembre de dos mil veinte.